OSRAL

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°217 - 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas 02 DIC 2021

VISTOS: *El proveído de Gerencia de fecha 02 de diciembre de 2021 inserto en el Informe N° 20-2021/GRP-402000-COM.SELECC. de fecha 02 de diciembre de 2021, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 214-2021/GRP-GSRMH-G de fecha 01 de diciembre de 2021 y;*

CONSIDERANDO:

Que, mediante la ***Resolución Gerencial Sub Regional N° 214-2021/GRP-GSRMH*** *de fecha 01de diciembre de 2021, se resuelve en su Artículo Primero APROBAR el Expediente de Contratación del Servicio de Consultoría de supervisión y revisión de elaboración de expediente técnico de la obra: "Rehabilitación de Camino Departamental de la Ruta N° PI -124; EMP PE -1 NR (Piedra del Toro) Bocanegra – Pueblo Nuevo (13.83 Km.) Distrito de Morropón – Santa Catalina de Mossa, provincia de Morropón, región Piura", con Código ARCC N°1007, el valor referencial asciende a S/.71,242.50 (Setenta y Un Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 50/100 Soles), con precios al mes de noviembre de 2021. El Plazo de ejecución de la obra es noventa (90) días calendarios y será convocado por el Sistema a Suma Alzada. Asimismo, resuelve en su Artículo Segundo: DESIGNAR el Comité de Selección, encargado de conducir el Procedimiento de Selección para la contratación del Servicio de Consultoría para la supervisión y revisión de la elaboración de expediente técnico de la obra: "Rehabilitación de Camino Departamental de la Ruta N° PI -124; EMP PE -1 NR (Piedra del Toro) Bocanegra – Pueblo Nuevo (13.83 Km.) Distrito de Morropón – Santa Catalina de Mossa, provincia de Morropón, región Piura", conformado por:* ***Miembros Titulares****: Ing. César Adrián Purizaca Cabrera (Presidente), - Ing. Sergio Rodil Tineo Huancas (Miembro), -C.P.C. Leoncio Alonso López Encalada (Miembro).*

Que, mediante el ***Informe N° 020-2020/GRP-402000-402300-COM.SELECC.*** *de fecha 02 de diciembre de 2021, el Presidente del Comité de Selección PCPE N° 010-2021, solicita a Despacho de la Gerencia Sub Regional la aprobación de Bases Administrativas del Procedimiento de Contratación Público Especial N° 010-2021/GOB.REG.PIURA–GSRMH PRIMERA CONVOCATORIA – Contratación del Servicio de Consultoría para supervisión y revisión de elaboración de expediente técnico de la obra: "Rehabilitación de Camino Departamental de la Ruta N° PI -124; EMP PE -1 NR (Piedra del Toro) Bocanegra – Pueblo Nuevo (13.83 Km.) Distrito de Morropón – Santa Catalina de Mossa, provincia de Morropón, región Piura", con Código ARCC N°1007, el valor referencial asciende a S/.71,242.50 (Setenta y Un Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 50/100 Soles), con precios al mes de noviembre de 2021. El Plazo de ejecución de la obra es noventa (90) días calendarios y será convocado por el Sistema a Suma Alzada. Cabe indicar que dicha contratación será efectuada a través del Procedimiento de Contratación Público Especial para la Reconstrucción con Cambios, cuyo reglamento fue aprobado por medio del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM;*

Que, el DECRETO SUPREMO Nº 071-2018-PCM, que Aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, prescribe en su Artículo 29.- Contenido mínimo de las bases: "Las bases se aprueban dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes a la designación de los miembros a cargo del procedimiento de selección, de acuerdo al formato estándar publicado por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios en su portal institucional (www.rcc.gob.pe) y el portal institucional del OSCE (www.osce.gob)." (…);

Que, de acuerdo a lo establecido en el DECRETO SUPREMO Nº 071-2018-PCM, que Aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, y de forma supletoria la Ley de Contrataciones del Estado - Ley Nº 30225, Decreto Supremo N°082-2019 (Texto Único Ordenado de la Ley N°30225), reglamentada por Decreto Supremo N°344-2018-EF, normas ampliatorias, Ley Nº31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público, así como la Directiva N°02-2019/GRP-40200-402300, que establece los mecanismos de control respecto al cómputo de tiempo de la experiencia ejecutada paralelamente;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°217 - 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas 02 DIC 2021

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°092-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 03 de febrero de 2020;

SE RESUELVE:

***ARTICULO PRIMERO: APROBAR** las Bases Administrativas del Procedimiento de Contratación Público Especial N° 010-2021/GOB.REG.PIURA–GSRMH PRIMERA CONVOCATORIA – Contratación del Servicio de Consultoría para la supervisión y revisión de la elaboración de expediente técnico de la obra: "Rehabilitación de Camino Departamental de la Ruta N° PI -124; EMP PE -1 NR (Piedra del Toro) Bocanegra – Pueblo Nuevo (13.83 Km.) Distrito de Morropón – Santa Catalina de Mossa, provincia de Morropón, región Piura", con Código ARCC N°1007, el valor referencial asciende a S/.71,242.50 (Setenta y Un Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 50/100 Soles), con precios al mes de noviembre de 2021. El Plazo de ejecución de la obra es noventa (90) días calendarios y será convocado por el Sistema a Suma Alzada.*

***ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** la publicación de las Bases Administrativas en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, de conformidad con el Art. 33 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, y en el Portal Institucional de la presente Entidad, para su accesibilidad.*

***ARTICULO TERCERO:** Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (DEACE) y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. JERAIN A. HOLGUÍN RIVERA
CIP 36079
GERENTE SUBREGIONAL